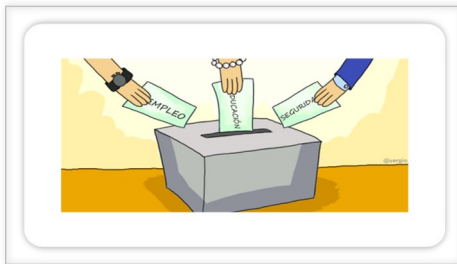


IMPORTANCIA DE EJERCER EL DERECHO AL VOTO

“El voto es un derecho y un deber ciudadano”, tal como lo enuncia la Constitución Política de Colombia en el artículo 258. El próximo 27 de octubre, los ciudadanos colombianos, debemos ejercer el derecho y el deber Constitucional, para elegir las autoridades locales que nos gobernarán a partir del 1 de Enero de 2020, por un período de cuatro años. El voto nos da la oportunidad de hacernos escuchar y expresar nuestras opiniones, sugerencias e inconformidades. Votar es, sin duda, una de las decisiones más importantes que puede tener un ciudadano, por lo que debemos ser conscientes de la enorme responsabilidad que como educadores tenemos de manifestar nuestra opinión respaldando las propuestas de tendencia social que representen el quehacer de nuestra profesión en beneficio de una sociedad más equitativa y de un sistema educativo que dignifique tanto la profesión del educador como nuestra razón de ser que es el estudiante.



Votar consiste en brindar apoyo a una propuesta o a un candidato en forma anónima. La importancia del voto radica en que es un recurso para definir los caminos a seguir por parte de una comunidad, incluidos grupos reducidos, grandes regiones o el Estado.

Antes de ir a votar debemos cuestionarnos sobre las necesidades y deseos que tenemos, de ahí partir para investigar cuál partido o propuesta es la mejor opción para la situación actual del país.

Ir a votar no significa pertenecer a un partido político,

simplemente es un acto de participación ciudadana que ejercemos de acuerdo con nuestros ideales de sociedad, educación, estado y bien común

CONSULTORIO JURÍDICO

Compañeros y asociados, nuestro Consultorio Jurídico está para escucharlo y asesorarlo de forma idónea, eficiente y oportuna para poder apoyarlo en su caso, *con la más amplia experiencia en problemáticas relacionadas con los trabajadores de la educación de Bogotá.*



Muestra de apoyo del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires Argentina, ante las amenazas a representantes sindicales del Magisterio Colombiano.

ASESORÍAS JURÍDICAS Y AFILIACIONES

**De lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m.
Avenida Calle 100 No. 60 - 04 Oficina
216, 223 Y 224. Centro Comercial
Máster Center, diagonal a Centro**

SINTRAEDUCACIÓN

*Sindicato de Trabajadores de la
Educación de Bogotá*



**Por la reivindicación de los derechos
de los trabajadores de la Educación.**

ATAQUE DEL GOBIERNO DE DUQUE A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

La Corte Constitucional considera que la Estabilidad Laboral Reforzada es un derecho de todos los trabajadores a no ser despedidos en razón a su condición de discapacidad o debilidad manifiesta por razones de salud o situaciones que pueden afectar su productividad. Por ejemplo, ampara a trabajadores en condición de discapacidad, con limitaciones físicas o psicológicas, mujeres en estado de gestación y madres cabeza de hogar entre otros.

De esta manera, prohibía a los empleadores despedir a trabajadores en situación de vulnerabilidad, sin justa causa o sin autorización del Ministerio de Trabajo, con derecho a una indemnización legal, sin perjuicio de las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas, situación que ampara también a los contratos por prestación de servicios.

Sin embargo, con la directriz emitida por el Gobierno de Iván Duque desde el Ministerio de Trabajo, con la **Circular 49 de 1 de agosto de 2019**, se establecen los lineamientos y criterios a tener en cuenta por inspectores de trabajo para autorizar, en menor tiempo, la terminación de la

relación laboral unilateral por parte del empleador, a trabajadores amparados por estabilidad laboral reforzada.

Dicha circular, genera el rotundo rechazo de todas las organizaciones sindicales, debido a que lesiona aún más la estabilidad laboral de los trabajadores en Colombia, vulnera sus derechos al debido proceso, aumenta el desempleo, empeora los procesos flexibilizados y ya tercerizados de contratación laboral a la vez que genera el detrimento de las condiciones de vida personales y familiares.

Por otra parte, la circular 49 no discrimina si el accidente o la enfermedad tiene origen laboral o común, y no considera que, al ser despedido, el trabajador perderá sus derechos por la desafiliación al Sistema de Seguridad Social, dejándolo así en un estado de indefensión aún más grave.



Como sindicato en la última negociación ante la SED, durante el presente año, buscamos hacer valer este derecho para compañeros provisionales, madres cabeza de hogar, pre-pensionados, o trabajadores con hijos en situación de discapacidad, entre otros.

Sin embargo, la administración Distrital de Peñalosa, no muestra interés en proteger los derechos de los trabajadores, y por el contrario, vulnera estos derechos inclusive con miembros de la misma mesa de negociación, entre los diferentes casos denunciados en ese momento. Por lo anterior, es fácil evidenciar la presión ejercida por los gremios empresariales para generar el desgaste y la eliminación de este tipo de protección a los trabajadores, en manguala con el actual Gobierno de derecha, enemigo declarado de la clase trabajadora.

EN RIESGO INMINENTE LA ESTABILIDAD DEL FOMAG Y LA FIDUPREVISORA

La Contraloría General de la Nación, en julio del presente año, encontró presuntas irregularidades por más de \$63.000 millones de pesos en el (FOMAG), inició indagaciones preliminares por las situaciones halladas y, además, determinó que no ve viable su sostenibilidad en el tiempo pues presenta un cuantioso patrimonio negativo. Según el informe algunos de estos hallazgos son:

- Pérdidas acumuladas por más de \$4.2 billones.
- Posible daño patrimonial, por el pago de intereses moratorios en fallos de pensiones en el período 2015 y 2018, por un monto de \$34.320 millones.
- Presunto daño patrimonial por pago de Indexación e intereses moratorios en fallos por Sanción Moratoria de Cesantías por valor de \$ 27.000 millones, entre otros.
- Es evidente, un claro incumplimiento en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encontrando casos en mora de pago desde 90 días hasta 15 años.
- Además, por prescripción de cuotas partes pensionales por cobrar, que datan del año 1992, se observó un presunto daño patrimonial por \$ 2.243 millones de pesos.

El proceso auditor de la Contraloría considera en el informe como posible responsable del buen manejo de esos recursos, al comité directivo del fondo (FOMAG) que está compuesto por: los Ministros de Hacienda, Educación, Trabajo; el representante de la Fiduciaria La Previsora, dos representantes de FECODE, así como la Fiduprevisora como Administradora del Fondo,

Además, en el mismo informe manifiesta que el FOMAG presenta una **gestión antieconómica e insostenible**, pero es claro que esta situación no es de los últimos tiempos y sus raíces son mucho más profundas, y lo que buscan dichas aseveraciones, **más que poner en cintura los procesos internos y reconocer a los responsables de la**

corrupción en la administración pública de recursos, es deslegitimar la función y viabilidad del fondo, sin descartar las múltiples denuncias y exigencias por parte de los sindicatos del Magisterio.

En consonancia con lo anterior, y aprovechando la coyuntura, el Gobierno de Duque y su Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, aprobado por la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, le otorgan facultades extraordinarias al presidente para reorganizar las entidades públicas, en el caso específico que nos afecta, la FIDUPREVISORA como entidad que maneja los recursos de las prestaciones sociales del Magisterio, quedaría fusionada en un HOLDING o modelo de agrupación de empresas, como portafolio accionario de la Nación, y de esta manera haría realidad la liquidación de la FIDUPREVISORA mediante la incorporación de las recomendaciones de la OCDE, dejando nuestros recursos públicos en manos de una multinacional **ERNST & YOUNG**, que será la empresa encargada de lucrarse de los dineros públicos con función social. No es extraño que se intente liquidar de la misma forma entidades como **COLPENSIONES, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, ICETEX, FINDETER**, entre otras, y de esta manera serán afectados más de 13 mil de trabajadores públicos y más de 10 entidades de la nación.

